



República de Colombia  
Tribunal Contencioso Administrativo  
del Valle del Cauca  
Secretaría I

**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
ART. 277 LITERAL B Y C NUMERAL 1 Y 5º CPACA**

**AVISO EXISTENCIA MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL ARTÍCULO 277  
LITERAL B Y C NUMERAL 1 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

<b>Medio de control</b>	NULIDAD ELECTORAL
<b>Radicado</b>	76001-23-33-000-2020-01074-00
<b>Demandante</b>	VICTOR MANUEL USGAME CANTILLO
<b>Demandado</b>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEÑORA MARÍA NANCY GRANADA SOTO Y SEÑORA MARÍA EUGENIA TORO VALENCIA, DECRETO 1-3-1039 DEL 20 DE JUNIO DE 2020, POR MEDIO DEL CULA SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.
<b>Magistrado Ponente</b>	DR. JHON ERICK CHAVES BRAVO

**EL SUSCRITO SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 LITERAL B Y C DEL NUMERAL 1 Y 5 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Notifica a las señoras:**  
MARÍA NANCY GRANADA SOTO  
MARÍA EUGENIA TORO VALENCIA

**QUE EN EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL DE LA REFERENCIA SE PROFIRIÓ AUTO INTERLOCUTORIO DEL 18 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL: Se ADMITE en ÚNICA INSTANCIA** la demanda promovida por el señor VICTOR MANUEL USGAME CANTILLO, en contra del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y DE LAS SEÑORAS MARÍA NANCY GRANADA SOTO, MARÍA EUGENIA TORO VALENCIA, por el nombramiento de la señora MARÍA NANCY GRANADA SOTO, CONTENIDO EN EL DECRETO No. 1-3-1039 DEL 20 DE JUNIO DE 2020, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407, GRADO 8 EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA.

SE ADVIERTE A LOS NOTIFICADOS QUE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN.

LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SURTIRSE POR UNA VEZ EN DOS (2) PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL TERRITORIO DE LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL Y COPIA DEL MISMO DEBE ALLEGARSE PARA SER ANEXADA LA EXPEDIENTE.

Igualmente mediante el presente aviso se informa a la comunidad la existencia del presente medio de control para que cualquier ciudadano con interés intervenga, dentro del mismo término antes citado.

Santiago de Cali, siete (07) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020)

**JOHN CORZO SALAS  
SECRETARIO  
RDPL**



República de Colombia  
Tribunal Contencioso Administrativo  
del Valle del Cauca  
Secretaría I

Zarzal -Valle del Cauca, octubre 19 del 2020

Doctor

**Jhon Erick Chaves Bravo**

Magistrado

Tribunal Administrativo del Valle del Cauca

Ref. **Publicación Aviso rad. 76001-23-33-000-2020-01074-00**

Cordial saludo, doctor Chaves;

Victor Manuel Usgame Cantillo, identificado tal como está acreditado en el trámite de la referencia, en mi calidad de accionante, acudo a su Despacho comedidamente, con el objeto de allegar en documentos anexos, copias de las páginas de los periódicos Nuevo Diario Occidente y La República, fechadas ambas del domingo diez (10) de octubre de 2020, en las cuales se realizó la publicación del Aviso del auto interlocutorio del 18 de agosto de 2020, proferido en el trámite del medio de control de nulidad electoral de radicado 76001-23-33-000-2020-01074-00, para ser agregadas en el expediente, de conformidad a lo previsto en el inciso 3° del literal c del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.

Sin más consideraciones, agradezco la atención que le merezca.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL USGAME CANTILLO**

**Anexos:** Tres (3) folios contentivos de las páginas de los periódicos Nuevo Diario de Occidente y La República, en las que se hizo la publicación del Aviso.

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

setenta por ciento (70%) del avalúo general dado al inmueble, advirtiéndoles a los interesados que será postor hábil, quien previamente consigne en dinero el cuarenta por ciento (40%) del mismo en la cuenta de depósitos judiciales No. 761472031001 que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Cartago Valle y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora de duración de la audiencia. El depósito deberá allegarse en sobre cerrado junto con la oferta suscrita por el interesado en adquirir el inmueble a subastar, la oferta es irrevocable, transcurrido este término, previa lectura en voz alta de las ofertas y si reúne los requisitos señalados, se adjudicará al mejor postor el bien objeto de remate. Se publica el presente aviso por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como: EL PAÍS, OCCIDENTE, EL TIEMPO O LA REPÚBLICA, o en su defecto en un medio masivo de comunicación como las emisoras: Cartago Estéreo o Radio Robledo. El auxiliar de la justicia quien se encuentra administrando el bien inmueble es la señora CIELO MAR TAVERA RESTREPO, quien se puede localizar en el número de teléfono 321-748-7606 y ubicada en Calle 42 No. 9-55, Edificio el portal, Apto 302 en Pereira Risaralda. Cod int EV 1117

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TORO VALLE DEL CAUCA UBICADO EN LA CARRERA 3 NO. 6-29 TEL: 2210357 EMPLAZA A: ALICIA SUSANA BAEZ CC.219.743 PROCESO: EJECUTIVO (RAD: 2019-00210-00) DEMANDANTE: BANCO AGRARIO NIT 800037800-8 DEMANDADO: ALICIA SUSANA BAEZ CC.219.743 AUTO QUE SE NOTIFICA: (AUTO No. 325 DE NOVIEMBRE 05 DE 2019 QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO) PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ART. 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LIBRA EL PRESENTE LISTADO PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION; EN UN MEDIO DE CIRCULACION PRENSA; EL CUAL PODRA SER PUBLICADO EXCLUSIVAMENTE EL DIA DOMINGO, COMO "LA REPUBLICA, EL OCCIDENTE O EL PAÍS, HÁGASE LO PROPIO POR MEDIO RADIAL LOCAL DE ESTA MUNICIPALIDAD". SE LE ADVIERTE AL EMPLAZADO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL EDICTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS QUE LLEVARA EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PARAGRAFO 1 DEL MENCIONADO ARTICULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LES DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACION PERSONAL REQUERIDA. COD INT EV 1117

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGACITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante JOSÉ ROSEMBERG GARCÍA SOTO, con cédula de ciudadanía 6.121.610 de Buga, fallecido el día 22 de febrero de 2016 en la ciudad de Buga, siendo esta ciudad el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta 7075 de fecha 07 de octubre de 2020, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy ocho (08) de octubre de 2020, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Círculo de Guadaluajara de Buga. (V) COD INT EV 1118

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia del causante JOSÉ ABELARDO SÁNCHEZ VALENCIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.669.867 expedida en Tulúa - Valle, fallecido el día 18 de enero del año 2002, en el municipio de Buga - Valle, siendo el municipio de Ginebra - Valle el último domicilio y asiento principal de sus negocios Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO Este trámite se cumple por solicitud presentada el día dos (02) del mes de octubre del año 2020, por la señora CARMEN ELENA ESPINOSA SANCLLEMENTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.170.786 expedida en Palmira - Valle, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 65340 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la señora GRACIELA SÁNCHEZ TASCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 2.555.309 expedida en Guacarí - Valle ANA MARIA SÁNCHEZ TASCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.287.731 expedida en Buga - Valle, ORFELIA SÁNCHEZ TASCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.555.310 expedida en Guacarí - Valle, y JUAN MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía

número 1.112.970.213 expedida en Ginebra - Valle, en su calidad de herederos. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO 18 del 05 de octubre de 2020, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días El presente EDICTO se fija el día siete (07) de octubre de 2020 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día veintinueve (21) de octubre de 2020 a las 5:00 p.m. El Notario Único de Ginebra GUILLERMO CAICEDO RIQUA Notario Único. Cod int 01

AVISO DE REMATE De conformidad con lo exigido por el artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente listado en el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, en un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, para lo cual se indica: U Fecha y hora en que se abrirá la licitación: jueves cinco (05) de noviembre de 2020 a las 9:00 A.M. Bien materia de remate: LOTE NÚMERO 18, ubicado en la calle 12B Sur entre carreras 8 y 9 Manzana C II Etapa, Urbanización El Alberque - Guadaluajara de Buga Valle, con una extensión superficial de 66 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE, en extensión de 6,00 metros lineales con la calle 12B Sur; SUR, en extensión de 6,00 metros lineales con el lote # 25 manzana C de Arcón Limitada, hoy inmueble con nomenclatura 8-08 sobre la calle 13Sur; ORIENTE, en extensión de 11,00 metros lineales con el lote #19 manzana C de Arcón Limitada, hoy inmueble con nomenclatura 8-21 sobre la calle 12B Sur; OCCIDENTE, en extensión de 11 metros lineales con el lote # 17 manzana C de Arcón Limitada, hoy inmueble con nomenclatura 8-27 sobre la calle 12B Sur. Predio identificado con la cédula catastral número 76111010200003340019000000000 y con la matrícula inmobiliaria 373-40037 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle. Avalúo correspondiente: \$52.800.000.00, la base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien inmueble, es decir, la suma de \$36.960.000.00 y postor hábil quien consigne el 40% de dicho, avalúo (\$21.120.000.00). 4J Clase de proceso, las partes intervinientes, el número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate: Se trata de un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, en el que son demandantes los señores LUIS ALFONSO APARICIO RAMÍREZ Y LUIS HERNEY ANGELO CIFUENTES CIC. Nos. C.C. Nos. 16.360.638 de Tulúa Valle y 14.887.735 de Buga respectivamente y donde es demandada la señora MARÍA CIELITO PATINO VILLEGAS C.C. 38.865.896 de Buga Valle, radicación número 76-111-40-03-002-2018-00514-00, adelantado en el JUZGADO SEGUNDO CÍRCULO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA dirección electrónica j02cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co. 5J El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestrador que mostrará el bien objeto de remate: LILIANA PATRICIA HENAO LEÓN C.C. 66.924.576, quien se localiza en la calle 6 número 13-38 de Buga Valle, teléfono celular 3155536286. 6J El porcentaje que deba consignarse para hacer postura: será el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien. Cod int COD INT 1121

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO (1) PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA CALLE 3 No. 2-35 MEZANINE PALACIO NACIONAL TELEFONO 2400726 EMPLAZA Al presunto desaparecido MELQUICEDO ABINCUCLA, con cédula de ciudadanía N° 76.043.554 expedida en Santander de Quilichao, de quien no se tiene noticias desde el día 27 de febrero de 2017, fecha desde la cual fue retenido contra su voluntad por un grupo de hombres armados al parecer pertenecientes a un grupo ilegal conocidos en la región como milicianos de las FARC, tuvo por último domicilio el corregimiento de Puerto Merizalada, zona rural del Distrito de Buenaventura, actualmente se desconoce su paradero, y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Jurisdicción voluntaria de Declaración de Muerte Presunta por desaparición, instaurado por VÍCTOR HUGO ABINCUCLA BALLECILLA, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos o instauren los respectivos actos de defensa, se hagan parte y acudan a notificarse del auto interlocutorio de fecha 05 de marzo de 2020, proferido por el juzgado 1 Promiscuo de Familia de Buenaventura, mediante la cual se admitió la demanda, con radicación 76 109 3110 001 2020 00060. Sujeto emplazado: MELQUICEDO ABINCUCLA Demandante: VÍCTOR HUGO ABINCUCLA BALLECILLA Clase de Proceso: Jurisdicción Voluntaria. Muerte Presunta Por Desaparición. Despacho judicial que requiere el presenta acto: Juzgado 1 Promiscuo de Familia de Buenaventura. Clase y Fecha de Provisión: Auto Interlocutorio de 05 de febrero de 2020. Radicación del Proceso: 76-109-31-10-001-2020-00060-00. Igualmente se previene a quienes tengan

EDICTO 7ESU 00132 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante AURA GONZÁLEZ, cédula de ciudadanía ? 29.269.833 Fallecida el 23/03/1996, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 5 DE OCTUBRE DE 2020, por JOSÉ MARÍA CÁRDENAS GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.184.910, JULIO ROMULO CÁRDENAS GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.870.197, MARÍA JESUS CÁRDENAS DE HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.371.063, y GISELA CONCHA GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 38.855.656, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA ? 0050 del 8 DE OCTUBRE DE 2020, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 9 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 20 DE OCTUBRE DE 2020 a las 6 PM (M/PM) JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA. COD INT EV 1127

EDICTO ? ESU 0154 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) JOSÉ HERIBERTO MEJIA OCAMPO CÉDULA DE CIUDADANÍA ? 10.072.601 Fallecido(s) el 11/09/2020, en la ciudad de CALI VALLE, y su último

domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, por BEATRIZ ELENA MEJIA TORO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 38.614.126, EN CALIDAD DE HEREDERA SE inició el trámite mediante el ACTA ? AAS 0055 del 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 6 DE OCTUBRE DE 2020 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboro el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL NOTARIO HERMAN GILBERTO JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE YUMBO- NOTARIO ENCARGADO. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL 6 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 6.00 (M/PM) EL DIARIO. COD INT EV 1128

República de Colombia Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca Secretaría 1 NOTIFICACION POR AVISO ART. 277 LITERAL B Y C NUMERAL 1 Y 5° CPACA AVISO EXISTENCIA MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL ARTICULO 277 LITERAL B Y C NUMERAL 1 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Medio de control NULIDAD ELECTORAL, Radicado 76001-23-33-000-2020-01074-00, Demandante VÍCTOR MANUEL USGAME CANTILLO, Demandado DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEÑORA MARIA NANCY GRANADA SOTO Y SEÑORA MARIA EUGENIA TORO VALENCIA, DECRETO 1-3-1039 DEL 20 DE JUNIO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD. Magistrado Ponente DR. JHON ERICK CHAVES BRAVO EL SUSCRITO SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTIC-

**ACCION S.A.** Domiciliada en la Calle 6 # 1N 42 de Cali, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 de C.S.T., hace saber que el señor **CAICEDO BENITEZ LEONCIO** con Cédula de Ciudadanía No 16.504.920 de Buenaventura falleció el 05 de septiembre de 2020.

Quienes crean tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

### SEGUNDO AVISO OCTUBRE 11 DE 2020

## CONVOCATORIA REUNIÓN DE ACREEDORES

Con base en el artículo 34 de la ley 1116 y del punto 2.7 del acuerdo de acreedores se convoca a la reunión acreedores para informar sobre el cumplimiento del acuerdo.

FECHA: **MARTES 27 DE OCTUBRE 2020**

HORA: **3:00 PM**

LUGAR: **SEDE MEDICINA & TECNOLOGIA CARRERA 27 NO. 2-54 BARRIO SAN FERNANDO ALTO CALI COLOMBIA**

**DORIS ESPERANZA TRIANA GAITAN**  
Representante Legal

**Medicina & Tecnología**  
Calidad y Servicio

noticia del paradero del presunto desaparecido para que lo comuniquen al Juzgado 1 Promiscuo de Familia de Buenaventura, a la mayor brevedad posible. El Registro Nacional de Personas emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar. El Secretario, WALTER MORA SÁNCHEZ EL INTERESADO/RESPONSABLE WALTER MORA SÁNCHEZ JORGE LUIS MARTÍNEZ, teléfonos celulares 3163488938, 3163247375, correo electrónico apojudicialspecializadas@gmail.com, 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura: Será el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien, es decir la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$235.920.000.00) MCTE que deberán ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 761472031001 que tiene el Juzgado Primero Civil del Circuito en el Banco Agrario de Colombia sucursal de Cartago Valle del Cauca, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate única y exclusivamente al correo electrónico j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través del cual, se les estará compartiendo, oportunamente, a los interesados en la misma, el enlace respectivo para acceder a la almoneda, que se desarrollará de manera virtual, a través de la plataforma "TEAMS" o, dentro de la hora de duración de la diligencia. El depósito o constancia del mismo, deberá allegarse por el mismo medio electrónico, junto con la oferta suscrita por el interesado en adquirir el bien mueble a subastar. La oferta es irrevocable. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Se le advierte a la persona que pretenda hacer postura, que debe realizar las averiguaciones necesarias sobre los impuestos que adeude el bien a rematar como; valoración, predial, servicios públicos, etc. COD INT EV 02

República de Colombia Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca Secretaría 1 NOTIFICACION POR AVISO ART. 277 LITERAL B Y C NUMERAL 1 Y 5° CPACA AVISO EXISTENCIA MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL ARTICULO 277 LITERAL B Y C NUMERAL 1 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Medio de control NULIDAD ELECTORAL, Radicado 76001-23-33-000-2020-01074-00, Demandante VÍCTOR MANUEL USGAME CANTILLO, Demandado DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SEÑORA MARIA NANCY GRANADA SOTO Y SEÑORA MARIA EUGENIA TORO VALENCIA, DECRETO 1-3-1039 DEL 20 DE JUNIO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD. Magistrado Ponente DR. JHON ERICK CHAVES BRAVO EL SUSCRITO SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTIC-

ULO 277 LITERAL B Y C DEL NUMERAL 1 Y 5 Y SUGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Notifica a las señoras: MARIA NANCY GRANADA SOTO MARIA EUGENIA TORO VALENCIA QUE EN EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL DE LA REFERENCIA SE PROFIRIO AUTO INTERLOCUTORIO DEL 18 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL: SE ADMITE EN ÚNICA INSTANCIA la demanda promovida por el señor VÍCTOR MANUEL USGAME CANTILLO, en contra del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y DE LAS SEÑORAS MARIA NANCY GRANADA SOTO, MARIA EUGENIA TORO VALENCIA, por el nombramiento de la señora MARIA NANCY GRANADA SOTO, CONTENIDO EN EL DECRETO No. 1-3-1038 DEL 20 DE JUNIO DE 2020, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO COIGO ADO, GRADO 8 EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA. SE ADVIERTE A LOS NOTIFICADOS QUE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN. LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SURTIRSE POR UNA VEZ EN DOS (2) PERIODICOS DE AMPLIA CIRCULACION EN EL TERRITORIO DE LA RESPECTIVA CIRCONSCRIPCIÓN ELECTORAL Y COPIA DEL MISMO DEBE ALLEGARSE PARA SER ANEXADA LA EXPEDIENTE. Igualmente mediante el presente aviso se informa a la comunidad la existencia del presente medio de control para que cualquier ciudadano con interés intervenga, dentro del mismo término antes citado. Santiago de Cali, siete (07) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020) JOHN CORZO SALAS SECRETARIO RDPL. COD INT EV 1130

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI - VALLE EMPLAZA A SEGRUARIA DE PORTERIA LIMITADA- SERPOR LTDA,

representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO SERNAL TICORA. Para que comparezcan a este despacho judicial, ubicado en la CALLE 12 No. 5-75 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL PLAZA DE CAICEDO 3 PISO de la ciudad de Cali, con el fin de notificarse personalmente, el Auto Admisorio No 930 del 04 de Mayo de 2012. Dictado dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, propuesto por el señor JOSÉ MACLOVIO CABALLOS, contra SEGURIDAD DE PORTERÍA LIMITADA- SERPOR LTDA. Radicación 75001-<a05-005-2012-00252-00. Se ordena la inclusión del nombre de los emplazados en el listado que se publicará por una sola vez en el diario El Tiempo o El País u otro diario de alta circulación en un día domingo y se le hace saber que de conformidad con el artículo 29 del AC.P.T y de la S.S modificado por el Art. 16 de la Ley 712 de 2001, se le designará curador Ad Litem. Con quien se continuará el trámite del proceso hasta que comparezca el mismo. Este emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos QUINCE (15) DIAS posteriormente do la publicación del listado en uno de los medios de comunicación indicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del C.G.P., aplicable por analogía al procesal laboral. COD INT EV 1139

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE EL DUVIO VALLE EMPLAZA: en el periódico, y en la Radiodifusora Las Hojas FM. Estero del Lugar a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral del causante, ROMEL DE JESUS RESTREPO CASTAÑO cédula 6.145.497 de Bolívar Valle, cuyo último domicilio fue este Municipio, quien falleciera en Tulúa Valle, el día 22 del mes de febrero de 2020, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 09 de fecha seis (06) días del mes de Octubre del año 2020, se ordena la publicación de éste Edicto en el

AVISO DE ESCISION TOTAL				
El Representante Legal de <b>INVERSIONES BEPO S.A.S.</b> (NIT 900.849.739-3), con domicilio en Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 222 de 1995				
<b>INFORMA</b>				
1. Que en las reuniones extraordinarias de la Asamblea de Accionistas de las sociedades, celebradas el 31 de julio de 2020, se aprobó el Proyecto de Escisión Total, en virtud del cual <b>INVERSIONES BEPO S.A.S.</b> , sociedad escidente, vía escisión total, traslada la totalidad de su patrimonio a <b>BERNAL RAMIREZ OSORNO S.A.S.</b> y <b>POSADA VELEZ CORREA S.A.S.</b> , sociedades beneficiarias.				
2. La siguiente es la discriminación del capital autorizado, suscrito y pagado de las sociedades intervinientes, antes de la escisión:				
	<b>Capital</b>	<b>INVERSIONES BEPO S.A.S.</b>	<b>BERNAL RAMIREZ OSORNO S.A.S.</b>	<b>POSADA VELEZ CORREA S.A.S.</b>
	<b>Autorizado</b>	\$1.000.000.000	\$200.000.000	\$200.000.000
	<b>Suscrito</b>	\$104.000	\$154.133.500	\$154.133.500
	<b>Pagado</b>	\$104.000	\$154.133.500	\$154.133.500
3. Para la escisión se toman como base los Estados Financieros a 30 de junio de 2020, según se resume a continuación:				
	<b>Valor al 30-06-2020</b>	<b>INVERSIONES BEPO S.A.S.</b>	<b>BERNAL RAMIREZ OSORNO S.A.S.</b>	<b>POSADA VELEZ CORREA S.A.S.</b>
	<b>Activos</b>	\$3.954.672.000	\$15.112.932.000	\$15.401.570.000
	<b>Pasivos</b>	\$20.151.000	\$1.053.054.000	\$1.257.228.000
	<b>Patrimonio</b>	\$3.934.521.000	\$14.059.878.000	\$14.144.342.000
4. Después de la escisión, se simularon los siguientes activos, pasivos y patrimonio de las sociedad beneficiarias:				
	<b>Estados Financieros Simulados</b>	<b>BERNAL RAMIREZ OSORNO S.A.S.</b>	<b>POSADA VELEZ CORREA S.A.S.</b>	
	<b>Activos</b>	\$17.090.268.000	\$17.378.906.000	
	<b>Pasivos</b>	\$1.063.129.000	\$1.267.303.000	
	<b>Patrimonio</b>	\$16.027.139.000	\$16.111.603.000	
5. Los activos y pasivos de las sociedades intervinientes se han valorado con base en los valores en libros. A los accionistas de la sociedad escidente que pasarán a ser accionistas de la sociedad beneficiaria como consecuencia de la escisión, se les entregará acciones de esta última, de acuerdo con la relación de intercambio.				
6. El Representante Legal y el Revisor Fiscal de las sociedades intervinientes, con la firma que hacen del original que ha servido de base para este aviso, certifican que lo anterior refleja en forma exacta y sintética el Proyecto de Escisión Parcial, así como la síntesis del método de valoración utilizado y de la fijación de las participaciones que implica la operación.				
(Firmado)	<b>LUCAS BERNAL POSADA</b> C.C. 71.260.165 Representante Legal <b>INVERSIONES BEPO S.A.S.</b> NIT. 900.849.739-3	(Firmado)	<b>DIANA MARÍA ARISTIZÁBAL OCAMPO</b> C.C. 39.444.135 Contadora T.P. 58309-T <b>INVERSIONES BEPO S.A.S.</b> NIT. 900.849.739-3	



señoras: MARÍA NANCY GRANADA SOTO, MARÍA EUGENIA TORO VALENCIA, QUE EN EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL DE LA REFERENCIA SE PROFIRÓ AUTO INTERLOCUTORIO DEL 18 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE EN ÚNICA INSTANCIA la demanda promovida por el señor VÍCTOR MANUEL USGAMÉ CANTILLO, en contra del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y DE LAS SEÑORAS MARÍA NANCY GRANADA SOTO, MARÍA EUGENIA TORO VALENCIA, por el nombramiento de la señora MARÍA NANCY GRANADA SOTO, CONTENIDO EN EL DECRETO No. 1-3-1039 DEL 20 DE JUNIO DE 2020, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO COIGO 407, GRADO 8 EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA. SE ADVIERTE A LOS NOTIFICADOS QUE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN. LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SURTIRSE POR UNA VEZ EN DOS (2) PERÍODOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL TERRITORIO DE LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL Y COPIA DEL MISMO DEBE ALLEGARSE PARA SER ANEXADA LA EXPEDIENTE. Igualmente mediante el presente aviso se informa a la comunidad la existencia del presente medio de control para que cualquier ciudadano con interés interviene, dentro del mismo término antes citado. Santiago de Cali, siete (07) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020). JOHN CORZO SALAS, SECRETARIO, RDPL (HAY FIRMA). 718148-3-1

**EDICTO.** Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. EDICTO EMPLAZATORIO. LA DIRECCIÓN DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo N° 041 del 31 de Diciembre de 2004 expedido por el Consejo Distrital de Cartagena y los Decretos N° 0101 del 2 de Febrero de 2009, 176 del 16 de Febrero de 2009 y 0228 del 26 de Febrero de 2009, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 0884 del 10 de Noviembre de 2008, emanados de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, EMPLAZA A: Todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho a presentarse dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, a fin de que se hagan parte dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL del señor FREDIS ALBERTO CHICO GUZMÁN, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 9.080.077 de Cartagena, fallecido el día 1 DE JUNIO DE 2020, y que adelanta en esta entidad la señora NELCY JUDITH MADRID MEZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.468.659 de Cartagena, quien se presentó en calidad de COMPAÑERA PERMANENTE, el cual ha sido radicado bajo el No. de registro EXT-AMC 20-0046254 el día 12 de agosto de 2020. SE ADVIERTE que si pasados los treinta (30) días hábiles señalados para presentarse, no hace presencia ningún interesado, se continuará con el trámite administrativo con la reclamante como única beneficiaria. CARLOS ALBERTO LA ROTA. Fumado digitalmente por CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA GARCÍA. Fecha: 2020082415:18:11 15:18:11 -05'00". CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA, DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 718178-1-1

**EDICTO.** JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI Publicación LA REPUBLICA-2016-00014-Casa Lote-Las Piedras-Opongong-Tangua-Nariño-PUBLICA-Carlos Mosquera Hacer saber A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Casa Lote Departamento: Nariño Municipio: Tangua Vereda: Las Piedras Corregimiento: Opongong Número de matrícula inmobiliaria: 240-6392 ORIP de Pasto Número de cédula catastral del predio de mayor extensión del que hace parte el fondo pretendido: 52788000200020070000 Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 2, con predio de Jose María Montilla, vía a las piedras de por medio en una distancia de 21,5 mts. Oriente: Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto 4, con vía a las Piedras en una distancia de 8,4 mts. Sur: Partiendo desde el punto 4, en dirección sur occidente hasta llegar al punto 6, con predio de Olga Montilla, vía a las Piedras de por medio en una distancia de 26,9 mts. Occidente: Partiendo desde el punto 6 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1, con predio de Gerardo Rivera en una distancia de 15 mts. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Lucenit Trujillo Pérez, que reposa en el expediente. Solicitante: Andrés Eugenio Dorado, CC No. 98.326.003. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220160001400. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. San Juan de Pasto, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020). (Firma Electrónica) MARÍA ISABEL DIAZ SOLARTE, Secretaria. 718180-1-1

relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Casa Lote Departamento: Nariño Municipio: Tangua Vereda: Las Piedras Corregimiento: Opongong Número de matrícula inmobiliaria: 240-6392 ORIP de Pasto Número de cédula catastral del predio de mayor extensión del que hace parte el fondo pretendido: 52788000200020070000 Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 2, con predio de Jose María Montilla, vía a las piedras de por medio en una distancia de 21,5 mts. Oriente: Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto 4, con vía a las Piedras en una distancia de 8,4 mts. Sur: Partiendo desde el punto 4, en dirección sur occidente hasta llegar al punto 6, con predio de Olga Montilla, vía a las Piedras de por medio en una distancia de 26,9 mts. Occidente: Partiendo desde el punto 6 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1, con predio de Gerardo Rivera en una distancia de 15 mts. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Lucenit Trujillo Pérez, que reposa en el expediente. Solicitante: Andrés Eugenio Dorado, CC No. 98.326.003. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220160001400. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. San Juan de Pasto, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020). (Firma Electrónica) MARÍA ISABEL DIAZ SOLARTE, Secretaria. 718180-1-1

**EDICTO.** JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI Publicación LA REPUBLICA-2016-00014-Casa Lote-Las Piedras-Opongong-Tangua-Nariño-PUBLICA-Carlos Mosquera Hacer saber A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Casa Lote Departamento: Nariño Municipio: Tangua Vereda: Las Piedras Corregimiento: Opongong Número de matrícula inmobiliaria: 240-6392 ORIP de Pasto Número de cédula catastral del predio de mayor extensión del que hace parte el fondo pretendido: 52788000200020070000 Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 2, con predio de Jose María Montilla, vía a las piedras de por medio en una distancia de 21,5 mts. Oriente: Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto 4, con vía a las Piedras en una distancia de 8,4 mts. Sur: Partiendo desde el punto 4, en dirección sur occidente hasta llegar al punto 6, con predio de Olga Montilla, vía a las Piedras de por medio en una distancia de 26,9 mts. Occidente: Partiendo desde el punto 6 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1, con predio de Gerardo Rivera en una distancia de 15 mts. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Lucenit Trujillo Pérez, que reposa en el expediente. Solicitante: Andrés Eugenio Dorado, CC No. 98.326.003. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220160001400. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. San Juan de Pasto, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020). (Firma Electrónica) MARÍA ISABEL DIAZ SOLARTE, Secretaria. 718180-3-1

rardo Rivera en una distancia de 15 mts. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Lucenit Trujillo Pérez, que reposa en el expediente. Solicitante: Andrés Eugenio Dorado, CC No. 98.326.003. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220160001400. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. San Juan de Pasto, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020). (Firma Electrónica) MARÍA ISABEL DIAZ SOLARTE, Secretaria. 718180-2-1

**EDICTO.** JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI Publicación LA REPUBLICA-2016-00014-Casa Lote-Las Piedras-Opongong-Tangua-Nariño-PUBLICA-Carlos Mosquera Hacer saber A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Casa Lote Departamento: Nariño Municipio: Tangua Vereda: Las Piedras Corregimiento: Opongong Número de matrícula inmobiliaria: 240-6392 ORIP de Pasto Número de cédula catastral del predio de mayor extensión del que hace parte el fondo pretendido: 52788000200020070000 Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 2, con predio de Jose María Montilla, vía a las piedras de por medio en una distancia de 21,5 mts. Oriente: Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto 4, con vía a las Piedras en una distancia de 8,4 mts. Sur: Partiendo desde el punto 4, en dirección sur occidente hasta llegar al punto 6, con predio de Olga Montilla, vía a las Piedras de por medio en una distancia de 26,9 mts. Occidente: Partiendo desde el punto 6 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1, con predio de Gerardo Rivera en una distancia de 15 mts. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Lucenit Trujillo Pérez, que reposa en el expediente. Solicitante: Andrés Eugenio Dorado, CC No. 98.326.003. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220160001400. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. San Juan de Pasto, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020). (Firma Electrónica) MARÍA ISABEL DIAZ SOLARTE, Secretaria. 718180-3-1

**EDICTO EMPLAZATORIO** . RAD: 66001 - 40 - 03 - 005 - 2019 - 01322 - 00 EDICTO EMPLAZATORIO. El secretario del Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, informa que mediante auto No 321 de fecha 27 de enero de 2020, el despacho admitió demanda de pertenencia por lo cual cita y emplazó a todas las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 15 No 19 - 54/56, del municipio de Pereira, matrícula inmobiliaria No 290 -

137833, ficha catastral 01 - 06 - 0113 - 021 - 000, para que comparezcan dentro del proceso declaratorio de pertenencia promovido por GONZALO CANO RUIZ, en contra de LEONARDO FABIO HURTADO VALLEJO Y PERSONAS INDETERMINADAS, Se informa a los emplazados que si transcurridos veinte (20) días a partir de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no comparecen a notificarse, éste se entenderá surtido y se procederá a la designación de curador ad-litem con quien se continuará el proceso hasta su culminación. 718181-1-1

**EDICTO.** EDICTO EMPLAZAMIENTO EMPLÁZASE A LOS ACREEDORES. EDICTO- EMPLAZAMIENTO Emplázase a los Acreedores de la Sociedad Conyugal conformada por JORGE MAURICIO DAZA HERRERA Y PAULA ANDREA PRIETO BARREIRO, para que comparezcan al Juzgado Cuarto de Familia - Pereira, y concurren a la diligencia de Inventarios y Avalúos hacer valer su derecho, dentro del proceso que tramita el demandante señor JORGE MAURICIO DAZA HERRERA, contra la demandada señora PAULA ANDREA PRIETO BARREIRO, siendo el auto Admisorio del proceso de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de fecha 29 de enero de 2020, proferido dentro del proceso radicado No. 660000131100042020003700. 718181-3-1

**EDICTO.** República de Colombia. Departamento del Putumayo. Notaría Única del Circuito de Mocoa. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOCOA EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del señor(a) SEGUNDO BERNARDO EGAS LOPEZ, QUIEN SE IDENTIFICABA CON C.C. No. 5232220 DE SANDONA, el cual fue aceptada en este Notaría mediante ACTA NUMERO 40 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2020. Para efectos de lo previsto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988, si fija el presente EDICTO en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, hoy 7 DE OCTUBRE DE 2020, siendo las 7:30 A.M. LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO. (Hay firma y sello) 29591. 718185-3-1

**EDICTO.** República de Colombia. Rama Judicial. JUZGADO VEINTINUEVE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C., Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020). Admite demanda Sucesión. Rad. 2020-0216. Téngase por subsanada la demanda, y al venir conforme a derecho, se dispone: PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión doble e intestada de los causantes MARÍA DEL CARMEN VARGAS (q.e.p.d.) y MOISÉS PINTO MERCHAN (q.e.p.d.). SEGUNDO: RECONOCER a HECTOR GUILLERMO PINTO VARGAS, RAFAEL ERNESTO PINTO VARGAS, DANIEL ALFONSO PINTO VARGAS, GUSTAVO EMIRO PINTO VARGAS, SERGIO MOISÉS PINTO VARGAS, BEATRIZ DEL CARMEN PINTO VARGAS Y NUBIA ROCIO PINTO VARGAS, EN calidad de hijos de los causantes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. TERCERO: Decretar la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos. CUARTO: EMPLAZAR mediante edicto conforme al art. 108 y 490 del C. G. del P, a las personas que se crean con derecho a intervenir en la mortuoria. Acredítese su publicación en uno de los diarios de amplia circulación nacional como El Tiempo, la República y El Nuevo Siglo. QUINTO: Lévese a cabo la inscripción del referido proceso en el Registro Nacional de Apertura de procesos de Sucesión. SEXTO: Conforme lo dispone el artículo 490 del C.G. del P. por secretaría, librese OFICIO dirigido a la secretaría de Hacienda Distrital y la DIAN informando sobre la apertura del referido sucesorio, adjuntándose copia de los inventarios y avalúos allegados con la demanda. SEPTIMO: Previo a resolver lo que corresponda, frente al reconocimiento de los señores MARÍA GLADIS ESPERANZA PINTO VARGAS, deberá allegarse debidamente legible el registro civil de nacimiento. De igual manera deberán allegarse los

registros civiles de nacimiento, debidamente suscritos por el causante MOISÉS PINTO MERCHAN, o su correspondiente anotación marginal, respecto de los señores DORA NAVIBE PINTO PEÑA, CARLOS HERIBERTO PINTO PEÑA y LUIS FRANCISCO PINTO PEÑA, que permita acreditar fehacientemente el vínculo de parentesco con el causante. Así como del registro civil de nacimiento de AIDA MARCELA PINTO SERRANO, respecto del causante LUIS FRANCISCO PINTO PEÑA (q.e.p.d.). OCTAVO: Reconocer personería al (a) Dr. (a) JULIÁN ANDRÉS LÓPEZ GIL, como apoderado judicial de los interesados, en los términos y para los fines indicados en el mandato otorgado. NOTIFÍQUESE SANDRA MEJIA MEJIA, JUEZ JUZGADO VEINTINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. El anterior auto se notificó por estado No. 077 Hoy 21 de Septiembre de 2020. CAROLINA SANTAMARÍA LUNA, Secretaria. Firmado Por: SANDRA MEJIA MEJIA, JUEZ CIRCUITO JUZGADO 29 FAMILIA BOGOTÁ. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 873f86ede9528b33bd1a6070df424fd425a62e7559112cf86558c6603b350442. Documento generado en 18/09/2020 08:31:23.p.m. 718188-1-1

**EDICTO.** EL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. DE NEIVA - HUILA - EMPLAZA: Al señor RODRIGO JESUS LIEVANO - identificado con C.C. 12.137.430 siendo demandante la COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO COFACENEIVA NIT. 800.175.594-6 dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR CON RADICACIÓN No. 41001418900120190028100 emplazamiento ordenado mediante auto del 30 de septiembre de 2020. El (los) emplazado(s) deben concurrir a este despacho ubicado en la CARRERA 7 No. 6-03 Palacio de Justicia Neiva - Huila, teniendo en cuenta que la atención al público es con cita previa, o de igual forma, comunicándose a los medios habilitados por el presente juzgado (correo electrónico: j01pgccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co y número telefónico: (8) 871 3079 para recibir notificación personal del auto de fecha 15 de octubre del 2019 que libra mandamiento de pago. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se les advierte a los EMPLAZADOS(S) que vencido este término y no comparecen, se les designa Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art. 108 y 293 del CGP). 718190-2-1

**EDICTO.** EMPLAZADO: JOSE HERNANDO BALCAZAR VARON Y PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CASCO URBANO FRACCIÓN DE AMBALA, VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - MZA G CASA No. 2, DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 350-44798 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE, CON UN AREA DE 140 M2 y ALINDERADO ASI: POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE (20) METROS LIMITANDO CON EL LOTE No. (1). POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION DE (20) METROS LIMITANDO CON EL LOTE No. (3) DE LA MANZANA G. POR EL NORTE: EN SIETE (7) METROS LIMITANDO CON LA CALLE. Y POR EL SUR: EN EXTENSION DE SIETE (7) METROS LIMITANDO CON LA CALLE. PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA. DEMANDANTE: MARY JESUS VARGAS WALTERO. DEMANDADO: JOSE HERNANDO BALCAZAR VARON Y PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS. JUZGADO: TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUE -TOLIMA. RADICACION: 2019-00428-00. FECHA AUTO ADMISORIO: 09-07-2019. 718195-1-1

**EDICTO.** REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL AHORA JUZGADO SEXTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA. MULTIPLE DE IBAGUÉ - TOLIMA. SECRETARIA AVISO DE REMATE. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. RADICACIÓN: 73001-41-89-006-2018-00450-00. DEMANDANTE: LUIS EDUARDO HERRERA CARDENAS C.C.No.1.110.556.143 DEMANDADA: RAFAEL CUBILLOS QUICENO C.C.No.1110457266 SECUESTRE NTJ ADMJUDICIALES SAS (CARRERA 1 No.67A-04) FECHA REMATE: NOVIEMBRE 3 DE 2020, Hora 3:00 PM. BIEN A REMATAR: CUOTA PARTE DEL INMUEBLE (-4.95%). UBICACIÓN: 4.95% del Lote 2 Limonar ubicado en la Vereda Chucuní del Municipio Ibagué, MATRÍCULA INMOBILIARIA No 350-134864, FICHA CATASTRAL 00-04 0013-0132-000, que corresponde al demandado RAFAEL CUBILLOS QUICENO. VALOR AVALLUO: Total: \$751.650.000.00, cuota parte a rematar (4.95%), equivalente a Sesenta y Seis millones, seis mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda corriente (\$66.006.675.00). POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo otorgado sobre la cuota parte del bien inmueble enunciado, previa consignación del porcentaje de ley, es decir, el 40% del avalúo del mismo. LICITACIÓN: iniciará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Se expide en Ibagué, hoy veintidós (22) de septiembre de 2020. CARLOS ARTURO DIAZ ORTIZ. SECRETARIO. 718195-2-1

**EDICTO.** - REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULLIA VALLE EMPLAZA A: DEMANDADOS MIGUEL ANGEL SALDARRIAGA QUINTERO, MARIELA SALDARRIAGA QUINTERO, LINA ESTHER SALDARRIAGA QUINTERO ALBA MERY SALDARRIAGA QUINTERO, BLANCA JUDITH SALDARRIAGA QUINTERO, JUAN DE JESUS SALDARRIAGA COLORADO, RAMON SALDARRIAGA COLORADO, LORENZO SALDARRIAGA CANCEMIANCY FRANCISCO ELIECER CASTAÑO MERIN, PEDRO PABLO SALDARRIAGA ROSERO, MARIA TERESA SALDARRIAGA ROSERO, ESTHER FELISA SALDARRIAGA ROSERO, MARIA ORFILIA SALDARRIAGA ROSERO, JOSE ALBEIRO ROSERO, MARIA MELBA SALDARRIAGA ROSERO, RAMON EUGENIO SALDARRIAGA ROSERO, ADALGIZA CUARTAS GARCIA, JUAN DAVID ESCOBAR PALACIO, MARIELA DE JESUS PEREZ DE GUTIERREZ, EMILIO BRAVO CAICEDO Y JAIRO DE JESUS DIAZ GONZALEZ, y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble, objeto de este proceso, y que más adelante se determina, para que concurren a este Despacho Judicial y se hagan parte dentro de los QUINCE (15) DIAS siguientes de surtido el presente emplazamiento en el proceso de PERTENENCIA que por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO RADICADO 76-834-403-003-2020-00239 00 adelantado por JHON MARIO OLAYA SUAREZ, El presente trámite fue admitido por Auto 1410 Veintidós (23) de septiembre de dos mil veinte (2020) Se les advierte que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el los artículos 108 y 293 del C. G. del P, el Juzgado (le)S nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. El bien inmueble objeto del presente proceso se encuentra ubicado EL CORREGIMIENTO DE LA MORALIA, TULLIA VALLE, UN LOTE QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LA CIMA", CABIDA DE NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (99 HTAS. 2000 M2), UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA MORALIA, TULLIA VALLE Y SETENTA HECTAREAS CUATRO MIL METROS CUADRADOS (70 HTAS 4.000M2), POR EL CORREGIMIENTO DE PARDO, LINDEROS: NORTE, IVAN DE JESUS VASQUEZ SUR SAMUEL TAMAYO ORIENTE, PEDRO LUBIN SALDARRIAGA COLORADO OCCIDENTE, JOSE RODRIGUEZ, MATRÍCULA INMOBILIARIA 384-25723 OFICINA DE REGISTRO DE TULLIA, PREDIAL 76834000200140137000. 718215-7-1

**¡OPORTUNIDAD!**  
En Cartagena vendemos predio con proyecto VIS de 240 apartamentos.  
Incluye diseños, CertiVIS y licencia de construcción vigente.  
Excelente localización y hermosa vista hacia la bahía de Cartagena.  
Informes al correo [portobahiaavis@gmail.com](mailto:portobahiaavis@gmail.com) y al teléfono (316)244-5593

**EDICTOS**

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP. INFORMA

Que habiendo ocurrido el deceso de los siguientes pensionados o afiliados, se han presentado a reclamar las prestaciones causadas por su fallecimiento las siguientes personas, como se relaciona a continuación:

INDICARE FALLECIDO	FECHA FALLECIMIENTO	CC FALLECIDO	NOMBRE SOLICITANTE BENEFICIARIO	CE SOLICITANTE BENEFICIARIO
ANDRÉS ABELENO BURGOS MÉNDEZ	10-03-20	1.578.016	GILMA GUILLERMINA GALEANO DE BURGOS	25.900.048
JOSÉ MARÍA BARRETO	26-01-20	2.364.369	BLANCA INÉS CABEZAS DE BARRETO	28.710.042
TULLIA TERESITA PELÁEZ HERRERA	05-08-20	60.277.307	CARLOS ENRIQUE TORRADO PATIÑO	13.250.185
ANA BEATRIZ BUITRAGO DE BAUTISTA	23-12-17	41.301.704	CARLOS ANDRÉS BAUTISTA BUITRAGO	79.941.089
JOSÉ JACINTO RODRÍGUEZ NAVARRETE	02-08-20	284.947	ANA GRACIELA CAJICA DE RODRÍGUEZ	20.521.849
JOSÉ LUIS CASTRO CÁRDENAS	19-06-20	888.105	ELSA PADILLA CUATO	22.756.924
ALFREDO GRANADOS GÓMEZ	03-09-20	2.867.034	GRISelda LYLLA SALAMANCA DE GRANADOS	20.276.132
ROSA CARMEN BOLAÑOS	16-08-20	27.113.503	EDMUNDO ROMULO BENAVIDES BRAVO	1.879.882
JOSÉ FLORENTINO GÓMEZ RIVEROS	01-09-20	2.906.013	FANNY ALCORA CONTRERAS DE GÓMEZ	41.313.444
EULISES BONILLA ARAUJE	29-07-20	17.085.831	MARIELA BONILLA DE BONILLA	41.409.004
HERNÁN TRUJILLO	29-01-20	19.331.292	MARÍA INÉS VALBUENA ZABALA	39.526.355
ANTONIO JOSÉ MONSALVE VELÁSQUEZ	21-07-20	3.313.293	ROSA ALBA ALZATE DE MONSALVE	21.820.909
RUBÉN DARÍO CARDONA GALLEGO	19-08-20	10.216.000	MARÍA GERMANIARIAS DE CARDONA	24.431.425
RUBÉN DARÍO CARDONA GALLEGO	19-08-20	10.216.000	LUZ ANGÉLICA CARDONARIAS	1.053.834.117
MARISABEL ORTIZ ÁLVAREZ	01-09-20	42.485.958	JUANA BAUTISTA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	26.992.909
ROSA TULLIO ORCOCO CANTILLO	30-08-20	3.699.277	VALENTINA ROSARIO ROJAS GUERRERZ	22.979.049
CARLOS ALFONSO OLMAYES GÓMEZ	16-02-20	804.492	ESTHER JULIANA GÓMEZ	22.308.428
LUIS ALBERTO PEREA OSPINA	21-07-20	6.070.068	GLENIA JULIA FRANCO	29.279.940
BELJAMÍN BAEÑA ESPINOSA	05-12-19	879.147	LIDY'S MARÍA BAEÑA DE AMILA	1.050.974.622
MARCO TULLIO CASTILLO	14-08-20	1.273.607	OLIVIA TOVAR DE CASTILLO	41.368.427
JOSÉ MARÍA PÁEZ DE LA HOZ	03-09-20	823.418	MARÍA FRANCISCA SANTIAGO DE PÁEZ	22.359.497
GERARDO DÍAZ DAZA	06-08-20	1.496.076	JAIRO GIOVANNI DÍAZ RIVERA	76.331.791
OCTAVIO GÓMEZ RICALZA	01-08-20	132.841	AURA MARÍA ROMERO VARGAS	41.521.383
JESÚS MARÍA BELTRÁN ACERO	20-07-20	5.811.426	MORAMAY ALJURE CASTILLO	22.933.419

Se advierte a las personas que consideren tener derecho a reclamar, lo hagan valdr dentro del término de (30) días hábiles siguientes a esta publicación presentando las pruebas respectivas en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP, ubicada en la Calle 19 No. 68 A- 18, en la ciudad de Bogotá D.C.

**GOBIERNO DE CALDAS**

**EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS. PRIMER AVISO**

A los herederos del señor JHON JAIRO HERNANDEZ OSPINA, funcionario vinculado a la Gobernación de Caldas, se permite informar que el señor JHON JAIRO HERNANDEZ OSPINA identificado con cédula de ciudadanía N° 30.287.810 expedida en Manizales (C), quien laboraba en la presente entidad hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado 1 de agosto de 2020, por lo que la entidad realizó la liquidación de salarios y prestaciones sociales.

Para reclamar y/o recibir la anterior liquidación, se han presentado las siguientes personas a saber:

- MONICA ANDREA HERNANDEZ QUIROZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.396.985 expedida en Anserma (C), quien indica ser su hija y allega prueba idónea de dicho parentesco.
- VICTOR JULIAN HERNANDEZ QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.697.671 expedida en Anserma (C), quien indica ser su hijo y allega prueba idónea de dicho parentesco.

Las persona que se consideren con mejor derecho que las antes mencionadas, deben presentarse ante la entidad, en las oficinas de la Jefatura de Gestión del Talento Humano, ubicada en la Carrera 21 entre calles 22 y 23 del Edificio La Licoreira, municipio de Manizales, en horario de 7:00 am a 3:00 pm jornada continua.

Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el Funcionario fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los treinta (30) días a esta publicación.

Manizales (C), a los siete (7) días del mes de Octubre de 2020.

**FLOR NELCY GIRALDO MEJIA**  
Jefe de Gestión del Talento Humano (hay firma)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN CLUB LA ESTANCIA**

**HACE SABER:**

A todas las personas que se consideren con igual o mejor derecho a intervenir en el trámite de pago de liquidación definitiva de prestaciones laborales por causa de muerte del señor HECTOR JAVIER TRIVIÑO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 80.427.012 quien falleció el día 13 de agosto del 2020 en la ciudad Mosquera Cundinamarca, lugar de su último domicilio en Madrid y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación en prensa de éste Edicto.

El trámite para pago de la liquidación laboral de la causante, lo realiza CORPORACIÓN CLUB LA ESTANCIA en calidad de empleador atendiendo al vínculo laboral que existía con el trabajador, y por mandato del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, informado para tal fin que se han presentado como reclamantes de dichas prestaciones:

1. LIZ MELANY TRIVIÑO HERNANDEZ C.C. 1.000.512.025 en calidad de hija de la causante
2. LEYDI YERALDIN TRIVIÑO BARRETO TI. 1.073.151.118 en calidad de hija de la causante.
3. JAVIER SNEIDER TRIVIÑO BARRETO NUIP. 1019988514 en calidad de hijo de la causante.
4. SAMUEL DAVID TRIVIÑO BARRETO NUIP. 1073158466 en calidad de hijo de la causante.

At